



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE.IND. Sr. Migueles Martín Sebastián

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El pedido efectuado por MIGUELES, MARTÍN SEBASTIÁN – CUIT N° 20-26307105-1, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lote N° 11”, “Lote N° 12” y “Lote N° 13” la denominada “Manzana C” destinada a industrias MANUFACTURERAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco metros cuadrados con Veinticinco decímetros cuadrados (4.295,25 m²) aproximadamente, a favor de MIGUELES, MARTÍN SEBASTIÁN – CUIT N° 20-26307105-1, para la instalación de una nave destinada a la realización de pre moldeados para la construcción y fabricación de tejidos.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° PV-2023-00016062.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), se dicta la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase que MIGUELES, MARTÍN SEBASTIÁN – CUIT N° 20-26307105-1, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una nave destinada a la realización de pre moldeados para la construcción y fabricación de tejidos.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de MIGUELES, MARTÍN SEBASTIÁN, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lote N° 11”, “Lote N° 12” y “Lote N° 13” la denominada “Manzana C” destinada a industrias MANUFACTURERAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco metros cuadrados con Veinticinco decímetros cuadrados (4.295,25 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Nutriser S.A., al Oeste con calle Alejandro Mohor, al Sur con calle pública interna, al Este con Castillo Juan Antonio.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$2.640) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Once Millones TrescientosTreinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta (\$11.339.460), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en tres (3) cuotas mensuales más un interés del 3 % mensual sobre saldo.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de MIGUELES, MARTÍN SEBASTIÁN.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

